



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La vulneración de los derechos fundamentales a consecuencia del
hacinamiento dentro del Penal Víctor Pérez Liendo 2022”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORES:

Figuroa Tarazona, Angela Natalia (orcid.org/0000-0001-5086-6847)

Pizan Morales, Ana Lucrecia (orcid.org/0000-0002-5593-3882)

ASESOR:

Dra. Ortega Obregon, Doris Luz (orcid.org/0000-0002-3264-2011)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

HUARAZ - PERÚ

2022

DEDICATORIA

Esta tesis es dedicada a nuestras familias que fueron nuestra fortaleza, nuestro pilar y nuestra motivación para poder llegar hasta esta etapa de nuestras vidas, siempre estaremos eternamente agradecidas.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad César Vallejo por brindarme una educación académica completa y competente durante los 6 años de carrera, a los docentes en general por compartir cada conocimiento, experiencia y consejos que forjaron nuestro crecimiento profesional y un agradecimiento especial a nuestras asesoras que nos guiaron en todo este proceso del estudio de investigación, a quien respetamos y admiramos.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación	9
3.1.1. Tipo de investigación.....	9
3.1.2. Diseño de investigación	9
3.2. Variables y operacionalización.....	10
3.3. Población, muestra y muestreo	10
3.3.1. Población.....	10
3.3.2. Muestra.....	11
3.3.3. Muestreo:.....	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.5. Procedimientos:.....	12
3.6. Métodos de análisis de datos.....	12
3.7. Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS	14
V. DISCUSIÓN	24
VI. CONCLUSIONES	23
VII. RECOMENDACIONES	24
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	25
ANEXOS.....	31

RESUMEN

El presente proyecto tiene como objetivo determinar si se da la vulneración de los derechos fundamentales a consecuencia del hacinamiento en el penal Victor Perez Liendo, el cual como fin tiene lograr una estadía más segura y respetuosa a sus derechos fundamentales de los reclusos y así les permita a ellos reformarse y a resocializarse, este objetivo se logrará a través de una encuesta realizadas a los abogados entre fiscales y abogados litigantes.

Palabras clave: Derechos Fundamentales, hacinamiento.

ABSTRACT

The objective of this project is to determine if there is a violation of fundamental rights as a result of overcrowding in the Victor Perez Liendo prison, which aims to achieve a safer and more respectful stay for the fundamental rights of inmates and thus allows them to reform and resocialize, this objective will be achieved through a survey of lawyers between prosecutors and trial lawyers.

Keywords: Fundamental Rights, overcrowding.

I. INTRODUCCIÓN

En Latinoamérica el hacinamiento ocurrido en las penitenciarías resulta ser un problema muy difícil de superar; y en nuestro Perú no es la excepción, porque hoy esto presenta un nuevo reto ya que trae muchas consecuencias en la vida de los internos. Esto se ha visto incrementado por la pandemia COVID-19 la cual ocasionó que los reclusos padecieran de enfermedades y un aumento en la vulneración en sus derechos fundamentales.

Asimismo se entiende que el hacinamiento es según INP (2019), “(...) cuando la congestión supera o nivela el 20% del aforo de dicho lugar, la Comisión Europea de Asuntos Penales lo entiende como congestión severa”.

Sobre esta base, debemos saber que los internos al padecer de una congestión, como consecuencia contraen enfermedades como la tuberculosis, el VIH y entre otras enfermedades infecciosas; así mismo no llevan un estilo de vida adecuado, ya que también se dará la falta de recursos para poder servirlos adecuadamente y que ellos no puedan cubrir sus necesidades básicas como el poder gozar del agua potable, tener un espacio para descansar o satisfacer sus necesidades fisiológicas básicas, pero principalmente ellos adolecerán de enfermedades mentales como trastornos de ansiedad y depresión, por lo tanto toda esta situación afecta a su vida, a su salud y son víctimas de vulneración a sus derechos humanos.

Para nuestra investigación definimos los derechos fundamentales en base a lo estipulado en la declaración universal de los derechos humanos, refiriéndonos a los artículos:

- Artículo 1: la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.
- Artículo 2: derecho a su integridad moral, psíquica y física
- Artículo 5: derecho a la prohibición de la tortura y de penas inhumanas.
- Artículo 139 inc. 21: El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados.

- Artículo 139 inc. 22: El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

También, se puede decir que existen reglas “base” para el tratamiento de los reclusos, estas constituyen los estándares mínimos que son universalmente reconocidos para la administración de un centro penitenciario, estas reglas no definen un modelo penitenciario sino fundamentan que dentro de las penitenciarías no se debe perder los derechos fundamentales de las personas con respecto al tratamiento de los prisioneros.

Factores que contribuyen al aumento del hacinamiento de reclusos. La superpoblación y el hacinamiento en las cárceles del Perú se deben principalmente a los siguientes factores que señalaremos: Uno el uso excesivo de la prisión preventiva; por ejemplo en noviembre de 2016 había un total de 34.993 reclusos en espera de sentencia a nivel nacional (casi el 42,88% del total de reclusos). Dos, el fortalecimiento de Sentencias: Los reclusos condenados son personas privadas de libertad que han cumplido sentencias impuestas por jueces en procesos penales. A noviembre de 2016, la población carcelaria por sentencias condenatorias del país era de 46.606, o el 57,12%. Mayor porcentaje de reclusos condenados: 8 de cada 10 reclusos en el país son condenados y solo 2 son sentenciados a servicios comunitarios o programas de tratamiento. Tres las reducciones en Libertad Condicional y Compensación de Libertad Condicional: A partir de 2012, los reclusos en libertad condicional se han reducido progresivamente en la compensación de la prisión. Los cambios legislativos significaron que para junio de 2013, el 16% de los reclusos de Perú enfrentaron obstáculos legales para recibir los beneficios penitenciarios, se promulgaron cuatro leyes entre junio y agosto de este año (leyes números 30054, 30068, 30076, 30077). El 73% de los presos no son elegibles para la libertad bajo fianza. (CONAPOC, 2016: 43). es decir, capacidad limitada: el creciente número de reclusos en el país contrasta con la capacidad limitada de las instalaciones correccionales. La capacidad de las instalaciones correccionales está aumentando mucho más lentamente.

Debido a la sobrepoblación de los reclusos se configura como uno de los problemas más primordiales en nuestro país, siendo un fenómeno que tiene mayor impacto en el sistema penitenciario y no solo en el Perú, sino en todo el mundo.

La gran acumulación social y política de las cárceles evidentemente afecta su vida en todo sentido de los reclusos, y la franqueza de nuestras cárceles peruanas es que si bien es cierto comenzaron tranquilas, ya que también había más seguridad ciudadana. Las cuales ahora se superan en un 100%, y la mala gestión sobre la distribución de los reclusos en la penitenciaría de Víctor Pérez Liendo.

Este estudio es apropiado porque tiene como finalidad comprender el impacto de la política penitenciaria y el fenómeno social del hacinamiento carcelario hacia los derechos fundamentales.

Como problema planteada es: ¿Es el hacinamiento la causa de la vulneración de los derechos fundamentales? y como Objetivo general tenemos: Determinar el grado de la vulneración de los derechos fundamentales a consecuencia del hacinamiento del penal Víctor Pérez Liendo; dentro de nuestros objetivos específicos, Determinar el nivel del hacinamiento en el centro penitenciario de Huaraz; por lo mismo, se formula la siguiente Hipótesis de investigación, ¿El hacinamiento penitenciario vulnera los derechos fundamentales de los reclusos dentro del penal Víctor Pérez Liendo?.

II. MARCO TEÓRICO

Los presos en prisión son un grupo de personas en el centro de la prisión, por el cual debería de disfrutar y gozar de sus derechos que la Constitución Política atribuye a todos los civiles, si bien con base en el particular ordenamiento jurídico al que está sujeta, como es el caso de la privación de libertad mas no de los otros derechos que lo atribuye la constitución política; el aumento de presos tiene muchos efectos negativos en la salud y educación.

Como antecedentes internacionales tenemos a Brito (2014) En su estudio titulado “Desconocer el trato penitenciario en los Centros de Internamiento de Adultos Amparados por Vince en la Unión Andina Universidad Autónoma Andina del Ecuador”, el propósito general de su estudio fue el tratamiento penitenciario, dijo que era difundir información sobre los beneficios y la reunificación de los privados de libertad adultos del centro de detención Faces Vincés.

Rincón, (2014), Realizó investigaciones sobre la prisión de Colombia en el Departamento de Ciencias Económicas y el sistema penitenciario. 52,9 % de Colombia, de acuerdo con la información establecida en el sitio web de INPEC, la capacidad de 17 prisioneros está sobrecargada. En otras palabras, es más del 50%. Los investigadores concluyen una variedad de información sobre temas sujetosa esta serie de ideas. Esto indica que es necesario detectar leyes que intervienen en el problema para asegurar la solución real al problema. Finalmente, recomienda un plan piloto para privatizar los servicios penitenciarios, busca otras formas de compensar las sanciones penales distintas al encarcelamiento y utiliza la tecnología para rescatar las cárceles.

Tenemos como antecedentes nacionales a, Aguirre (2018) A través de su estudio denominada “Hacinamiento carcelario y vulneración de los derechos fundamentales acontecidos en la penitenciaría de Putracancha, Huánuco - 2017” con el apoyo de la Universidad de Huánuco, Perú, propuso como objetivo común instituir una relación sobre el hacinamiento carcelario y la violación sobre los derechos básicos en prisión. En cuanto a la metodología utilizada, se ha adoptado y utilizado el tipo de estudio descriptivo, con enfoque cuantitativo y un grado relevante de investigación descriptiva y diseño de investigación no experimental a un nivel poco

práctico, realizando un proceso intencional que modifica o modifica la situación de variables de búsqueda.

Oblitas (2017, p. 17) A través de su estudio titulado Hacinamiento en las cárceles de Quirapampa y Centros de Tratamiento Penitenciario, con la ayuda de la Universidad de Los Andes en Cusco, identificó como objetivo general de su investigación que el hacinamiento en las cárceles de Quirapampa sería una mejor alternativa a las cárceles urbanas. Cuzco, Perú.

Terrones (2017, p. 22) A través de su estudio titulado Hacinamiento en el Centro Penitenciario y Correccional de Quirapampa, apoyado por la Universidad de Los Andes en Cusco, el objetivo general del estudio fue averiguar cómo el hacinamiento en el Centro Penitenciario y Correccional de Quirapampa en Cusco, Perú, puede conducir a un tratamiento correccional. para determinar cómo afectó para Enrique Álvarez Conde, los derechos fundamentales “encuentran sus límites en los derechos de los demás, así como en los bienes y derechos constitucionalmente amparados”. De esta forma, el propio escritor, teniendo en cuenta la legislación del TCE (Tribunal Constitucional español), fija que, en cuanto a la limitación de los derechos amparados, fundamentales, la interpretación debe hacerse con un criterio limitado para no imponer más restricciones a quienes ejercer un derecho.

Asimismo, debido a la violencia, la promiscuidad, la inseguridad y el aumento de enfermedades, el implemento de la población ha llevado al deterioro de la infraestructura, la reducción de la cobertura de los servicios básicos y la determinación del bajo nivel de rehabilitación y readaptación de los presos.

La capacidad de hacinamiento de las cárceles o los problemas del espacio penitenciario están relacionados con su densidad y capacidad para albergar a los reclusos. Esto tiene un impacto significativo que tiene un efecto negativo, por lo que el estándar de tratamiento penitenciario en el entorno penitenciario (salud, educación, seguridad) y todas las funciones básicas que debe realizar la alimentación. Esta es una característica fundamental del sistema penitenciario de Huaraz y es uno de los principales objetivos que cada país debe contemplar para monitorear y resolver los problemas que garanticen el respeto a los derechos humanos.

Dentro del término hacinamiento nos hace referencia, donde los seres humanos viven en una situación bastante lamentable, ya que deberían de ocupar un lugar de acuerdo a los parámetros establecidos, pues la realidad es todo lo contrario ya que se encuentran en lugares pequeños donde hay el aforo supera al 200% , a causa de esto, los internos no cuentan con la comodidad, seguridad y una buena higiene.

Asimismo el aumento de las personas encarceladas en el Penal de Huaraz se debe obviamente a la falta de penas de condenas del delito y además el descontrol de la sociedad por el papel olvidado de las penas en la resocialización, reeducación y reintegración de los presos, quienes sufrirán violaciones de sus derechos. El hacinamiento penitenciario puede convertirse en todo lo malo, es decir en una especie de trato cruel, inhumano y degradante, que atenta contra los derechos de la personalidad y otros derechos humanos avalados de manera internacional, por lo que solucionar este problema es una prioridad ineludible para un país. Derechos, porque este último tiene la obligación de brindar condiciones de reclusión dignas y prevenir que el encarcelamiento se transforme en penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La labor de la resocialización no es imponer determinados valores a los presos, sino dotarlos de los medios por los cuales cada preso establece un camino de reintegración al grupo social, y de aprovechamiento de su derecho a la libertad. Considerando en particular la dignidad de los reclusos y la obligación del Estado de proporcionarles los medios adecuados para ellos, y las diversas disposiciones de la Ley Penitenciaria que regulan el alojamiento de los reclusos, así como su derecho al trabajo, la educación y la educación. Servicios médicos, comunicación con el exterior, recepción de visitas, servicios sociales, etc. El objetivo de la resocialización no es adaptarse al entorno penitenciario, familiar o social, sino transformar el proceso de comunicación entre el recluso y su entorno. Los terapeutas ayudan a cambiar esta relación para que el individuo no se comunique violentamente. El trato en prisión es impensable sin un enfoque existencial, una forma de vida, el respeto por uno mismo y el respeto por los demás. Significa negación y cuestionamiento del valor humano. El trato es personal, que es entender el lugar del hombre en el conflicto social. (Arborola, 2008, pág. 5)

En cuanto a los derechos humanos, sin importar sus circunstancias individuales, siempre tendrán sus límites establecidos por la ley, es por eso que señalaremos la importancia de los comentarios, artículos y estudios de los derechos humanos y si los individuos los tienen. Profundizar los esfuerzos para determinar si esta libertad permanece ineficaz o si se le restringe el ejercicio de sus derechos. Decir que los derechos humanos o los derechos humanos en un contexto histórico y espiritual son nuestros significa que existen derechos humanos básicos como ser humano en la naturaleza y la dignidad; Los derechos inherentes a ella, que no se derivan de las prerrogativas de la comunidad política, deben ser consagrados y garantizados. Esta justificación racional es tratarlos derechos humanos como un derecho natural, y esta base se conoce como derecho natural racional, ius-bond. lusnaturalista porque se ocupa de la naturaleza humana y la racionalidad porque se basa en los conceptos filosóficos de racionalidad del siglo XVII. Antes de este fundamento, vemos que los derechos humanos -llamados derechos humanos- están directamente enraizados en los derechos divinos. Este concepto filosófico fue el principal motivo de la conquista de las Américas. Todo esto significa que la ley natural racional es un desarrollo cualitativo basado en la ley divina.

Peor aún, los derechos de los presos están reconocidos en las declaraciones internacionales de derechos humanos a través del reconocimiento tácito de derechos que se aplican tanto a los presos como a los no presos. Al reconocer explícitamente los derechos de las personas privadas de libertad, es decir, los relativos específicamente a las personas privadas de libertad y, finalmente, al reconocer la igualdad de derechos, se afirma el principio de no discriminación en relación con la libertad.

La razón por la cual se deben proteger los derechos de las personas privadas de libertad es por su condición humana y la vulnerabilidad que su situación puede ocasionar, permitiéndoles creer en su derecho a existir. En base a la seguridad jurídica, suponga que existe una garantía contra la conducta de un tercero, ante un juez, policía o tutor. Estos derechos están destinados a proteger a los presos y lograr el propósito del castigo y la prisión, y no son más que una rehabilitación de los presos.

La teoría del resultado pertenece a un núcleo básico: la venganza y la prevención. Castigo y castigo porque es un delito. La prevención es prospectiva, libre de delitos y se divide en dos categorías: prevención especial, que se dirige a los infractores, y prevención general, que se dirige a la comunidad, y advierte el castigo a los infractores. Acepta este comportamiento. Nota legal. (...) Así, el fundamento último de los derechos del detenido es la dignidad. La base inmediata reside en el valor de la seguridad jurídica. Para proteger en gran medida la existencia humana, los presos (...) también deben gozar de la misma protección. Sin embargo, esta protección debe ejercerse en relación con las asociaciones que el recluso deba mantener o restablecer para hacer valer su derecho a pertenecer a su comunidad. Pero como veremos más adelante, esto va en contra de las disposiciones penitenciarias porque el tratamiento especial de la incomunicación y el régimen de aislamiento está consagrado en el texto de nuestra Constitución sobre Reforma y Modificación de la Personalidad. Es por ello que Barjali argumenta que la tutela está garantizada no sólo cuando las personas son privadas de su libertad, sino también cuando la recuperan, especialmente en esta situación por circunstancias comprensibles. Pues como fueron abandonados y desarraigados por la indignación. , Etc. . . crear aislamiento. Surte de Prison (López, 2011, pp. 91, 92). Con el gran deber de defender nuestros derechos como seres humanos.

Para que el personal del INPE, brinde seguridad y no vulnerar los derechos de los prisioneros deben de contar con funcionarios altamente calificados para asumir la dirección y control de los establecimientos penitenciarios, ya que, ellos son los principales que incurren a la violación de los derechos fundamentales de los presos; así mismo, es necesario establecer una política pública de orden social que a la vez de comprender el real compromiso de los organismos estatales y de la sociedad civil, también incida en abrir canales de participación de la propia población penitenciaria. propósito la Comisión Especial encargada de elaborar el Proyecto del Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario se orienta a establecer políticas humanistas e idóneas de ejecución penal que propendan al fortalecimiento de programas y diseños destinados a materializar los procesos de reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. *Tipo de investigación*

El tipo de investigación es aplicada. En este sentido, Murillo (2008) define la investigación aplicada en “aquella que tiene como fin buscar la utilización o aplicación de los conocimientos adquiridos, y a la vez alcanzar otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El conocimiento y los resultados adquiridos en la investigación da como resultado de una manera rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad.”

El enfoque cuantitativa es de naturaleza fundamental, y los métodos cuantitativos son aquellos que utilizan preguntas o encuestas para recopilar datos cuantificables, sobre los cuales se realiza un análisis estadístico para derivar resultados de la investigación.

3.1.2. *Diseño de investigación*

- Diseño no experimental, descriptivo transversal, correlacional, destinado a estudiar la frecuencia de una modalidad o el nivel de una o más variables en una población. Hernández (2001) menciona sobre la investigación no experimental que “es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables, es decir no se varían intencionalmente las variables independientes.”; Así mismo Hernández (2001) define al diseño descriptivo transversal como, “un conjunto de observaciones que se dan en relación a un definido tema, y que conllevan a la puntualización de rasgos referentes al fenómeno en observación.”; y el correlacional, según Cancela (2010), menciona que “La investigación correlacional es un tipo de método de investigación no experimental en el cual un investigador mide dos variables. Entiende y evalúa la relación estadística entre ellas sin influencia de ninguna variable extraña.”

- No se pueden manipular las variables. Se utiliza tanta estrategia para la selección de la información necesaria y obtener los resultados del sondeo.

3.2. Variables y operacionalización

En este estudio se utilizaron dos variables: derechos fundamentales de categoría Independiente y hacinamiento de categoría Dependiente. En este sentido, Tamayo y Tamayo (2004) definieron el término variable como “un término variable utilizado para representar cualquier rasgo de la realidad que puede ser determinado por la observación y que puede tener diferentes valores para diferentes unidades de observación”. En este sentido, una variable es una característica, cualidad o idiosincrasia que posee un determinado sujeto de investigación. Por lo tanto, es importante realizar el procedimiento de manipulación o descomposición de variables para elaborar la funcionalidad.

- Definición conceptual:

Variable 1 Independiente: Derechos fundamentales

Arroyo (2017) define que “Los derechos fundamentales son los derechos básicos de la persona que se basan en su dignidad y que, a su vez, se constituyen como fundamento del Estado y de la sociedad en un conjunto.”

Variable 2 Dependiente: Hacinamiento

El hacinamiento es el exceso de personas en un lugar que está determinado solo para un cierto número, causando así incomodidad e imposibilidad de que las personas se puedan desarrollar tranquilamente y así mismo dándose otros factores como enfermedades, falta de higiene, entre otros.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población:

La población son 27 abogados expertos en derechos fundamentales entre fiscales y abogados de la ciudad de Huaraz.

3.3.2. Muestra:

Para el cálculo del tamaño de nuestra muestra:

Se usará la siguiente fórmula para la población homogénea desconocida con una confianza del 95% y un error máximo de 5%.

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{e^2(N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

n = tamaño de la muestra

Z = 1.96 valor de la distribución normal

N = Población 27 abogados expertos en derechos fundamentales.

E = 5% de error de tolerancia

p = 5.09% de abogados expertos en derechos fundamentales que contestaron la encuesta.

q = 94.91% de abogados expertos en derechos fundamentales que no contestaron la encuesta.

Aplicando la formula:

Para una población de 27 abogados especializados en derechos fundamentales entre fiscales y abogados independientes, con una proporción de éxito del 5.09% de que los abogados se animen a responder nuestra encuesta con una tolerancia de error del 5% y un valor de 1.96 para un nivel de confianza del 95%, se puede concluir que:

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{e^2(N - 1) + Z^2 * P * Q}$$
$$n = \frac{(1.96^2)(0.050 * 0.9491)27}{0.05^2(27 - 1) + 1.96^2(0.0509 * 0.9491)}$$
$$n = 19.99 \approx 20$$

Nuestra muestra para lograr el objetivo de la investigación debe ser de 20 abogados entre fiscales y abogados independientes.

Entonces para la investigación se contará con la participación de fiscales, abogados, representante de la defensoría del pueblo.

3.3.3. Muestreo:

El muestreo nos ayudara en la presente investigación a obtener información con cierto porcentaje de fiabilidad de la muestra obtenida de la población. En nuestro caso se realizará y determinará con el programa de Excel.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La presente investigación se realizo mediante un procedimiento en el que el investigador recopila información relacionada con el fenómeno en estudio.

Habiendose utilizo la tecnica de la entrevista cuyo instrumento de recoleccion de datos fue la guia de entrevistas tomandose en cuenta las herramientas que se constituyeron en base a los objetivos establecidos y constaron de 10 preguntas. Intrumento que fue validado por 3 expertos, cuya validacion se adjunta en la parte de anexos de la presente investigación.

3.5. Procedimientos:

El procedimiento se hizo a traves de la recoleccion de la informacion que se realizó mediante un cuestionario el mismo que se aplico teniendo en consideracion las variables. Ademas de eso se coordinaroon con las diferentes instituciones, pidiendo las autorizaciones de las instituciones pertinentes para la recabacion de la informacion cuyas aceptaciones obran en anexos.

VARIABLE	TÉCNICA	INSTRUMENTO
DERECHOS FUNDAMENTALES	PREGUNTAS	ENCUESTA
HACINAMIENTO	PREGUNTAS	ENCUESTA

3.6. Métodos de análisis de datos

Se realizo el metodo de procedimiento y analisis de datos a traves del software SPSS tanto a nivel descriptivo como inferencial con la aplicación de encuesta a los participantes.

3.7. Aspectos éticos

El decreto legislativo N° 822 el cual establece el derecho de los autores, del mismo modo, el proyecto es elaborada por las autoras, en base a la guía académica que nos remitió la universidad Cesar Vallejo, trabajada en base a las normas APA.

3.8. Prueba de normalidad

Se obtuvo un valor de fiabilidad del 0.702, determinando que los instrumentos en evaluación tienen un fuerte grado de confiabilidad; o de igual forma se expresa que el instrumento tiene una fiabilidad del 70.2%, el cual es aceptable para las encuestas realizadas; el cual se muestra en el siguiente cuadro.

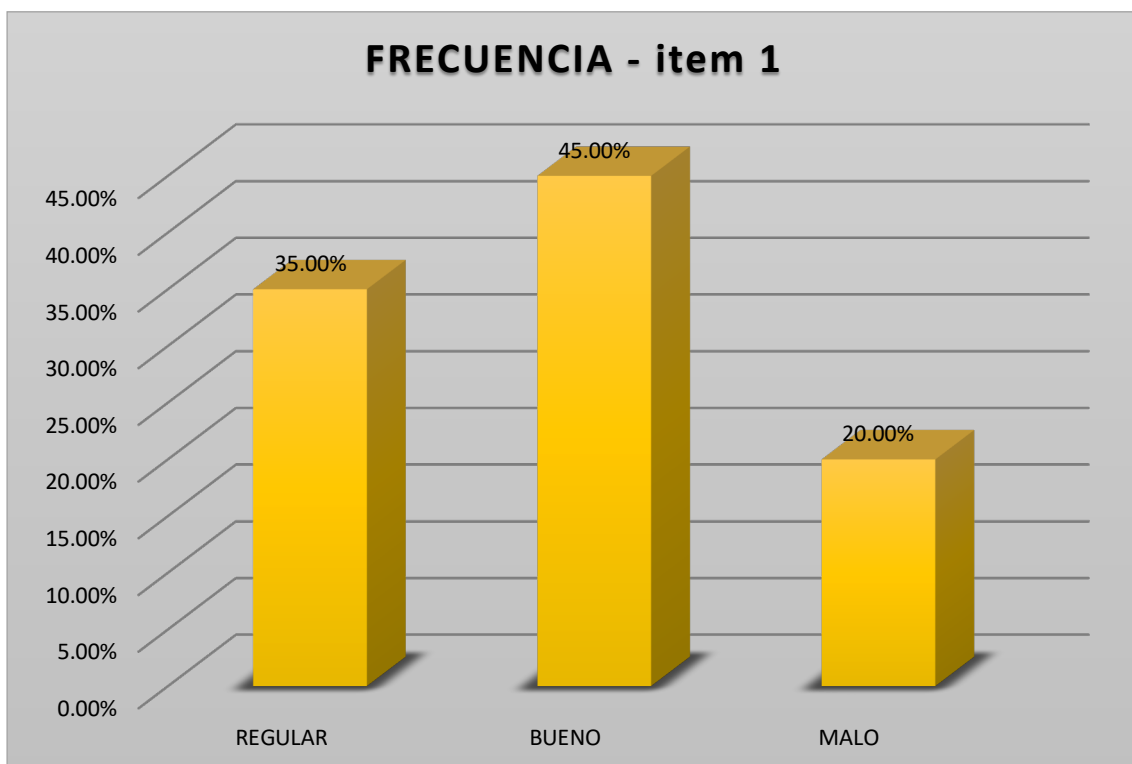
Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.702	10

IV. RESULTADOS:

Se obtuvieron por cada pregunta realizada en la encuesta

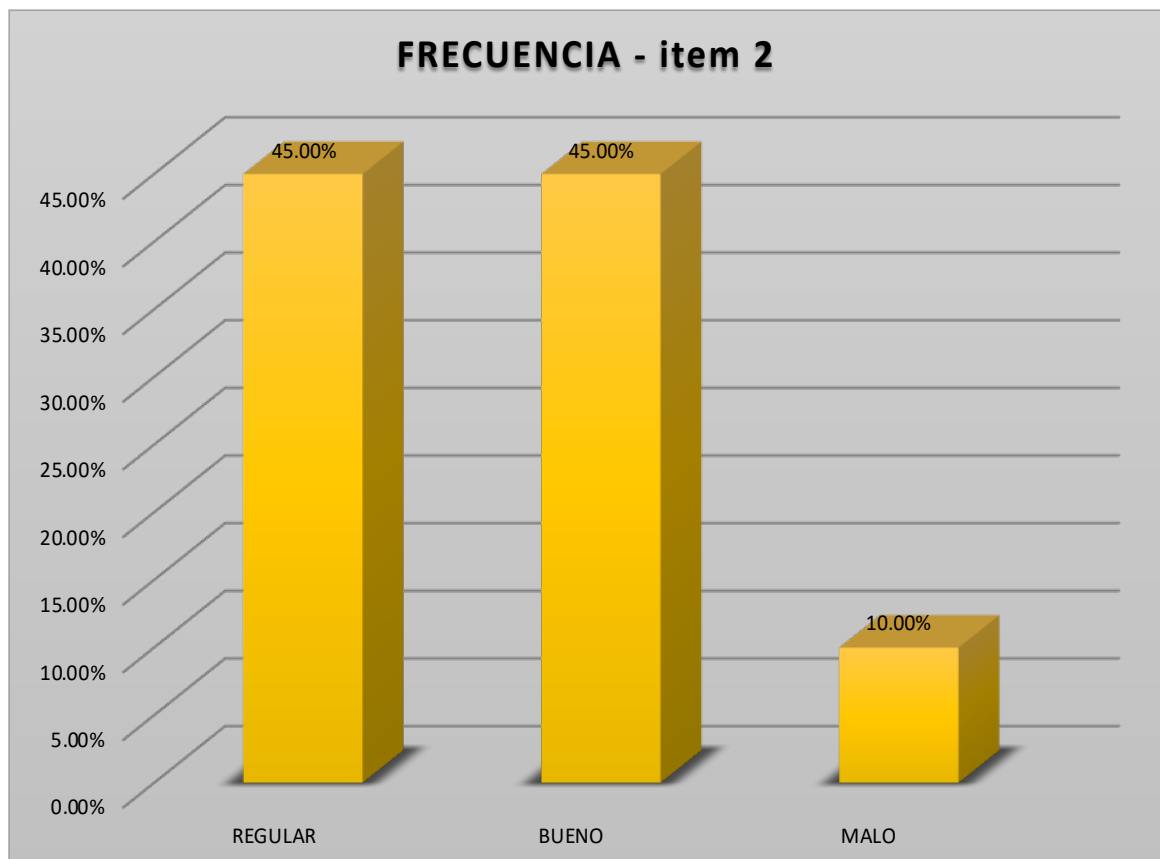
1.¿EL INPE PROTEGE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL?					
		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VALIDO	BUENO	7	35.00%	35.00%	35.00%
	REGULAR	9	45.00%	45.00%	80.00%
	MALO	4	20.00%	20.00%	100.00%
	TOTAL	20	100%	100.00%	

Del grafico se puede observar que, el 45.00 % de los encuestados , consideraron que la proteccion del inpe hacia los derechos fundamentales en el penal es bueno, mientras que el 35.00% de los encuestados consideraron que la protección de los derechos es regular y solo el 25% considera que es malo por que no se protege los derechos fundamentales.



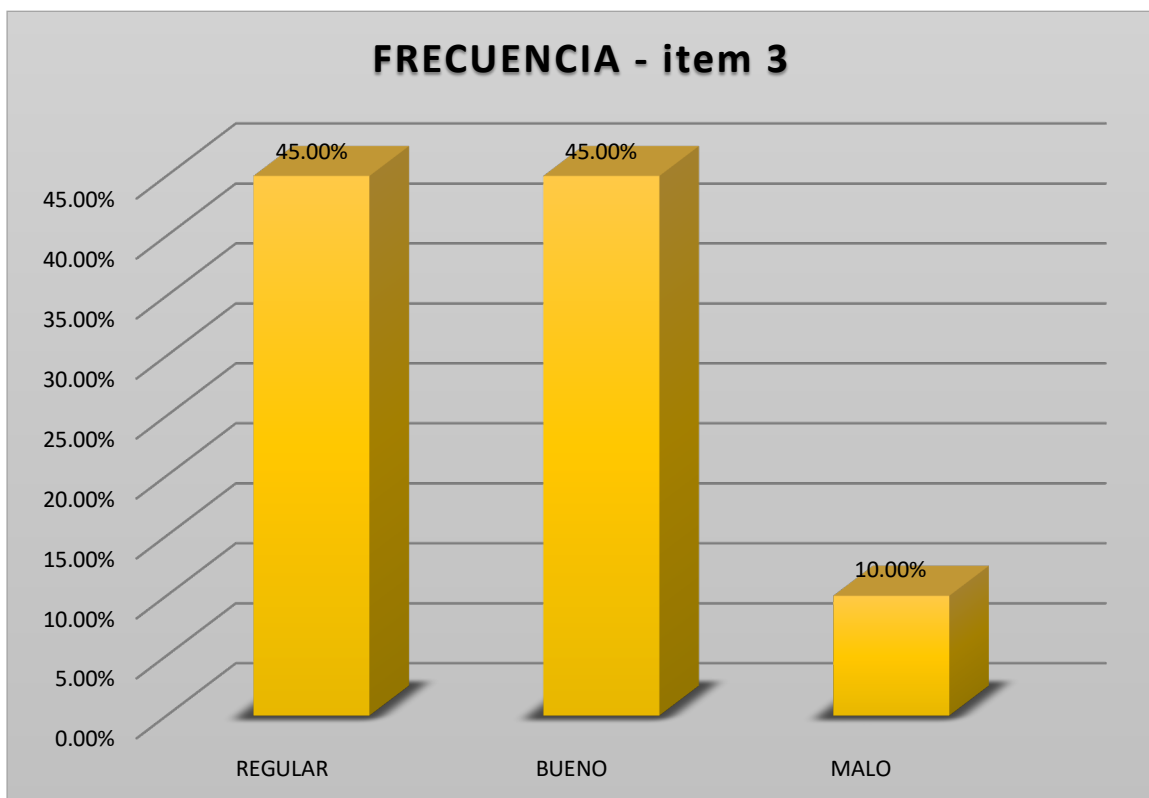
2. CONSIDERA USTED, ¿QUE SE PROTEGEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR P. LIENDO?					
		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VALIDO	BUENO	9	45.00%	45.00%	45.00%
	REGULAR	9	45.00%	45.00%	90.00%
	MALO	2	10.00%	10.00%	100.00%
	TOTAL	20	100%	100.00%	

Del grafico se puede observar que, el 45.00 % de los encuestados , consideraron que la proteccion de los derechos fundamentales se da en el penal victor p. liendo, mientras que el 45.00% de los encuestados consideraron que tal vez exista dicha proteccion y solo el 10% con sidera que no se da.



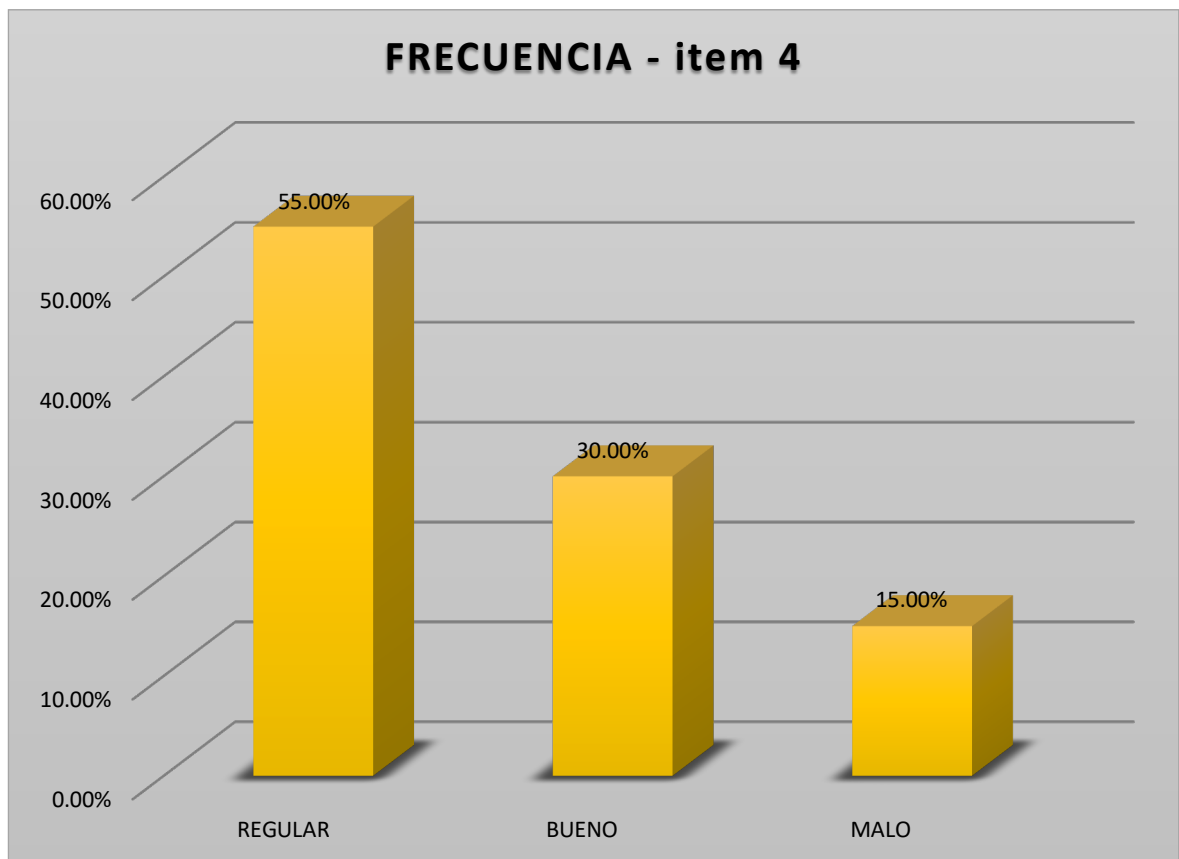
¿EXISTE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO ?					
		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VALIDO	BUENO	9	45.00%	45.00%	45.00%
	REGULAR	9	45.00%	45.00%	90.00%
	MALO	2	10.00%	10.00%	100.00%
	TOTAL	20	100%	100.00%	

Del grafico se puede observar que, el 45.00 % de los encuestados , consideraron que la vulneracion de los derechos fundamentales en el penal victor perez liendo existe, mientras que el 45.00% de los encuestados consideraron que tal vez exista dicha vulneracion y solo el 10% considera que no se da.



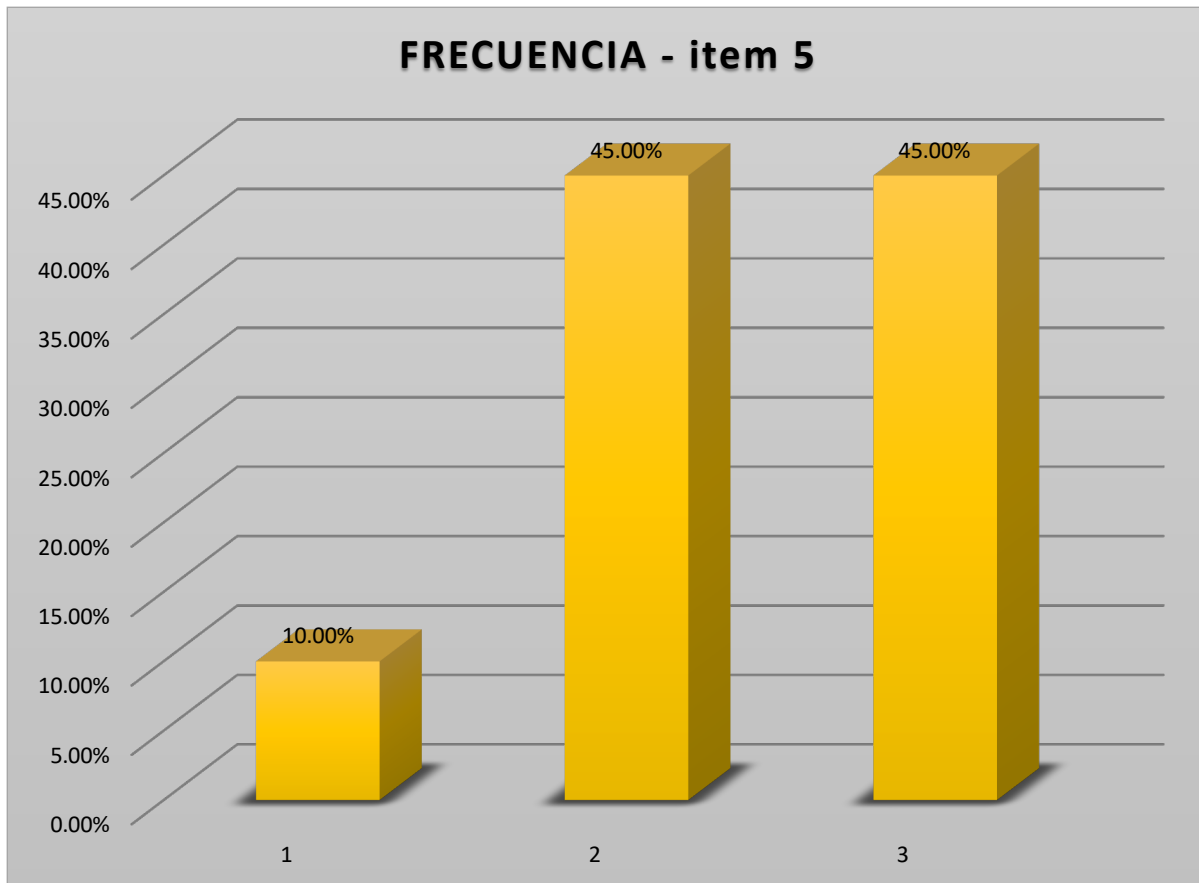
4. ¿SE RECONOCEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS REOS?					
		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VALIDO	BUENO	11	55.00%	55.00%	55.00%
	REGULAR	6	30.00%	30.00%	85.00%
	MALO	3	15.00%	15.00%	100.00%
	TOTAL	20	100%	100.00%	

Del grafico se puede observar que, el 55.00 % de los encuestados , consideraron que se reconocen los derechos fundamentales de los reos, mientras que el 30.00% de los encuestados consideraron que tal vez exista el reconocimiento de estos derechos y solo el 15% considera que no se da.



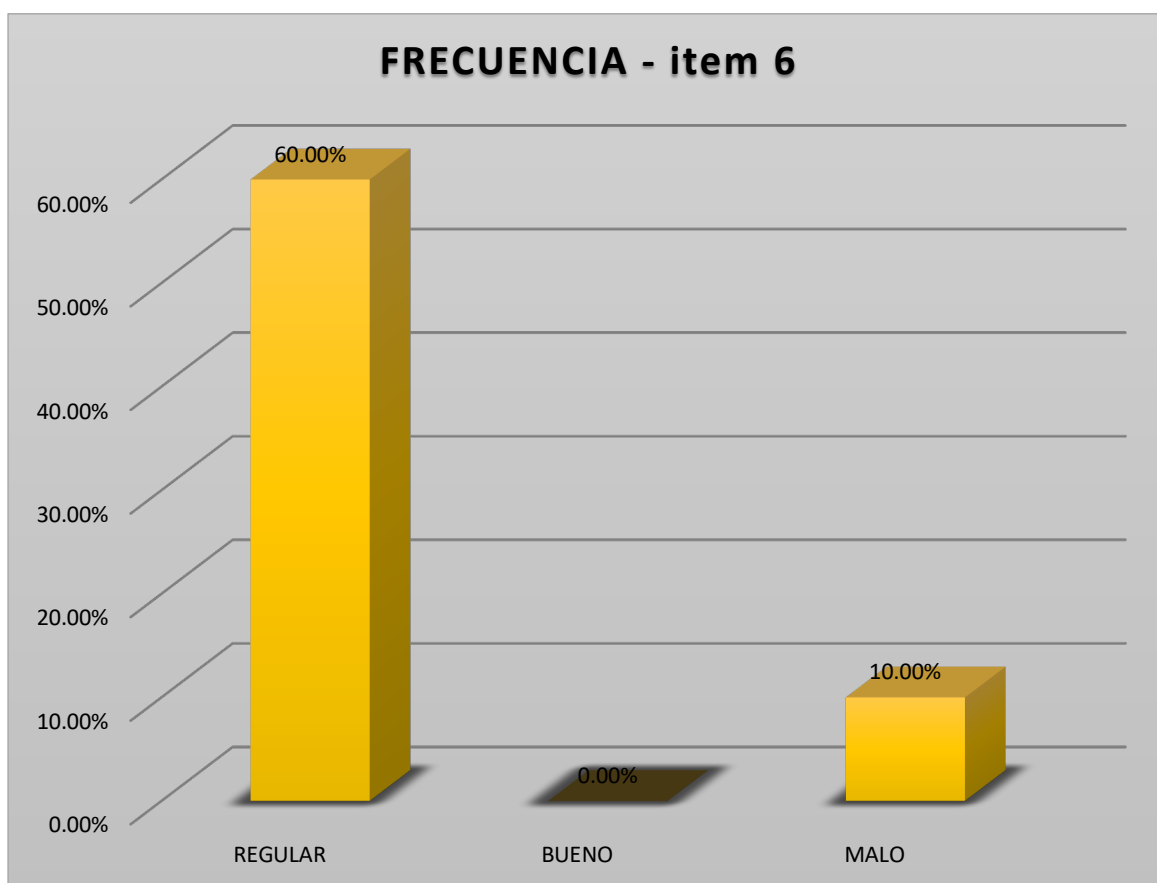
5. CONSIDERA USTED, ¿QUE LOS RECLUSOS SON SOMETIDOS A TRATOS CRUELES POR EL INPE?					
		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VALIDO	BUENO	2	10.00%	10.00%	10.00%
	REGULAR	9	45.00%	45.00%	55.00%
	MALO	9	45.00%	45.00%	100.00%
	TOTAL	20	100%	100.00%	

Del grafico se puede observar que, el 10.00 % de los encuestados , consideran que los reclusos son sometidos a tratos crueles por el inpe, mientras que el 45.00% de los encuestados consideraron que tal vez exista dicho abuso y el 45% considera que no se da.



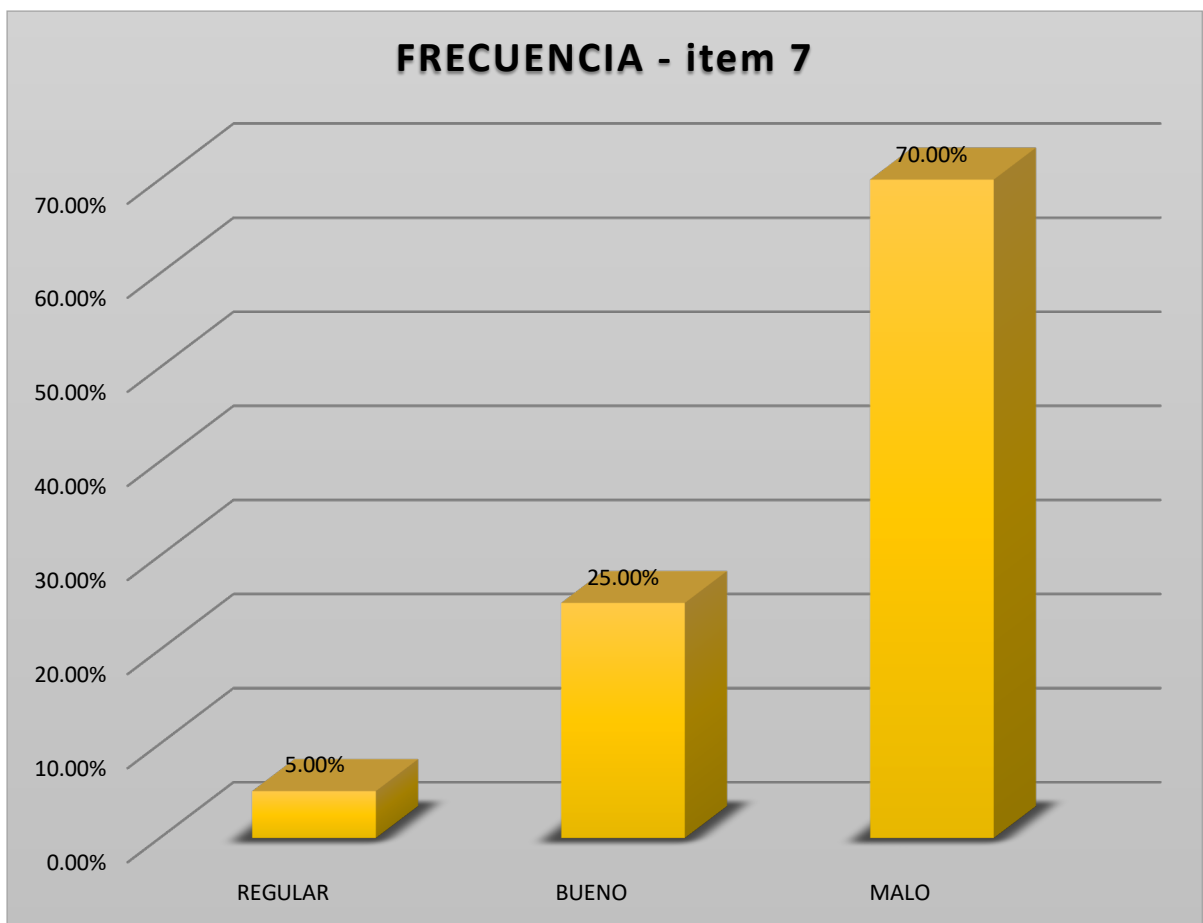
6.¿LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ES A CAUSA DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO?					
		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VALIDO	BUENO	12	60.00%	60.00%	60.00%
	REGULAR	6	30.00%	30.00%	90.00%
	MALO	2	10.00%	10.00%	100.00%
	TOTAL	20	100%	100.00%	

Del grafico se puede observar que, el 60.00 % de los encuestados consideraron que la vulneracion de los derechos fundamentales en es a causa del hacinamiento, mientras que el 30.00% de los encuestados consideraron que tal vez exista dicha conexion y solo el 10% considera que no existe tal vinculo.



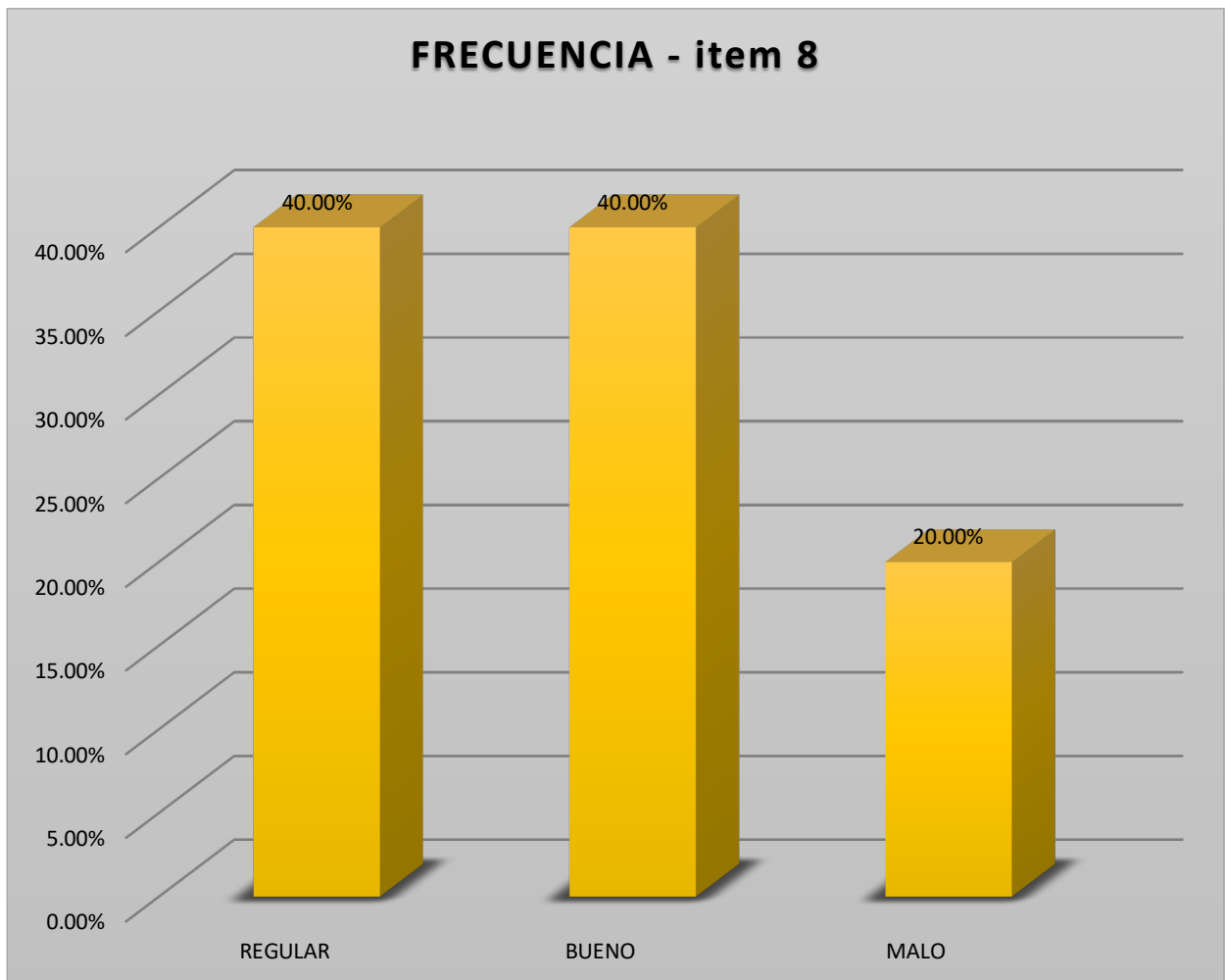
7.¿EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO PUEDE LLEGAR A CAUSAR ENFERMEADES CONTAGIOSAS?					
		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VALIDO	BUENO	1	5.00%	5.00%	5.00%
	REGULAR	5	25.00%	25.00%	30.00%
	MALO	14	70.00%	70.00%	100.00%
	TOTAL	20	100%	100.00%	

Del grafico se puede observar que, solo el 05.00 % de los encuestados consideraron que el hacinamiento puede llegar a causar enfermedades contagiosas, mientras que el 25.00% de los encuestados consideraron que tal vez las enfermedades se dan por el hacinamiento y solo el 10% considera que no es asi.



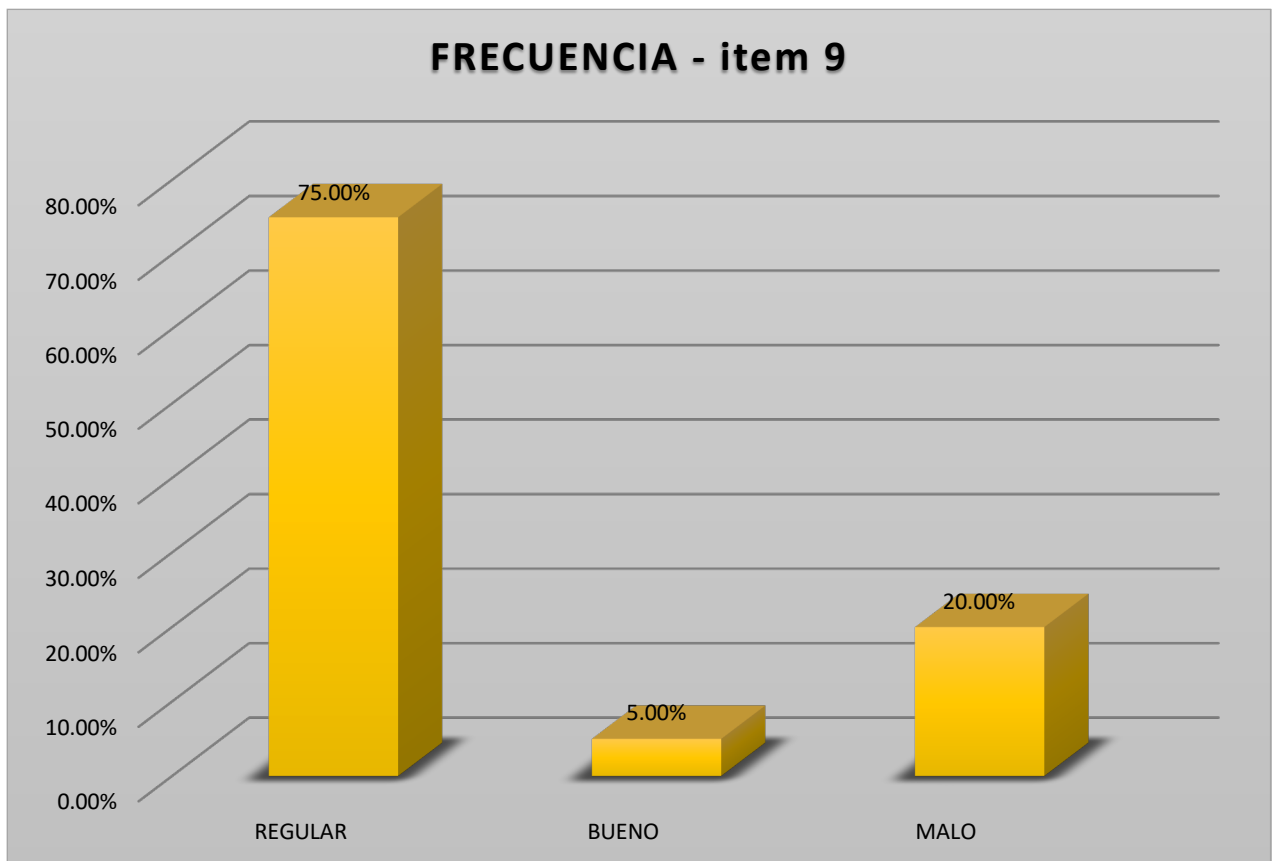
8.¿AL CONTRAER ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LOS RECLUSOS TIENEN UNA ATENCION MEDICA?					
		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VALIDO	BUENO	8	40.00%	40.00%	40.00%
	REGULAR	8	40.00%	40.00%	80.00%
	MALO	4	20.00%	20.00%	100.00%
	TOTAL	20	100%	100.00%	

Del grafico se puede observar que, el 40.00 % de los encuestados consideraron que los reclusos si tienen atencion medica al contraer enfermedades contagiosas, mientras que el 40.00% de los encuestados consideraron que tal vez se da la atencion medica y el 20% considera que no se da la atencion correspondiente.



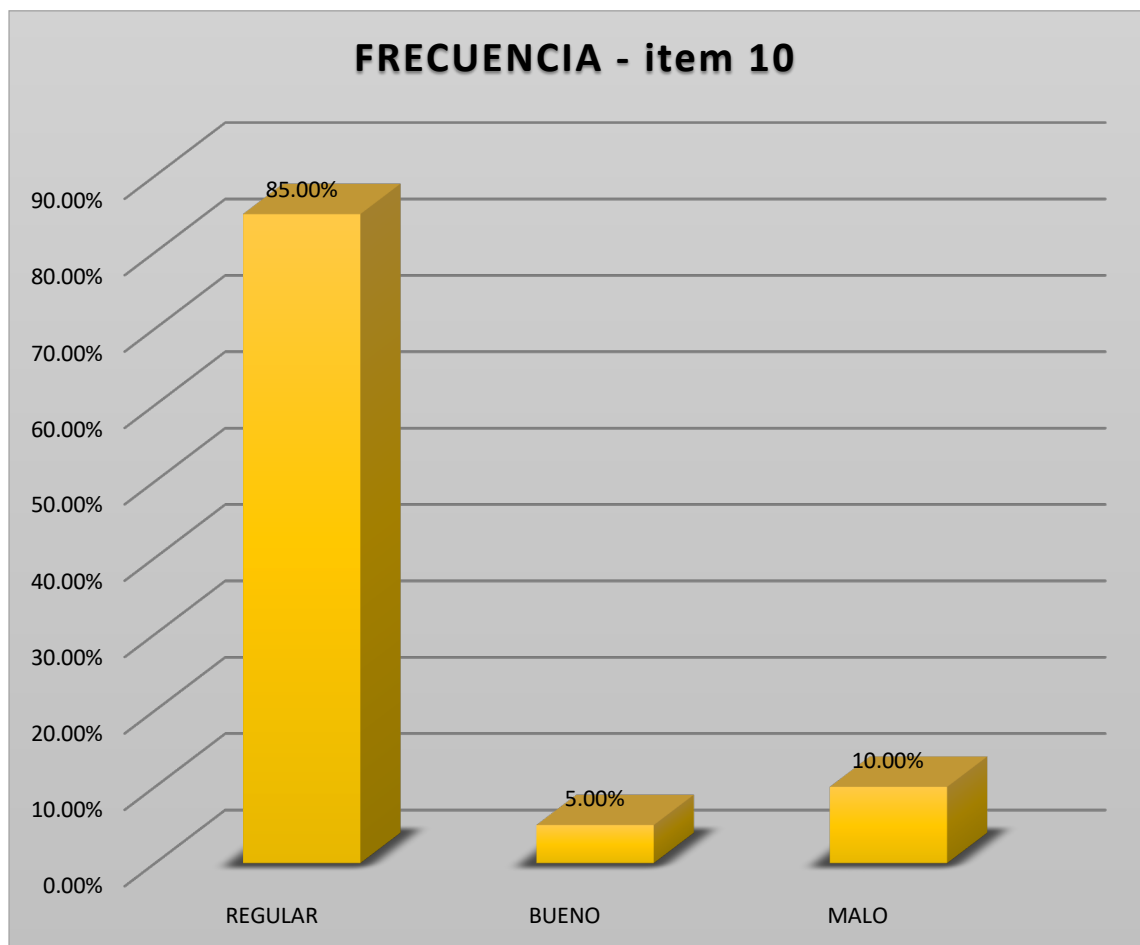
9.¿ES CIERTO QUE LA CAPACIDAD DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO ES DE 1300?					
		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VALIDO	BUENO	15	75.00%	75.00%	75.00%
	REGULAR	1	5.00%	5.00%	80.00%
	MALO	4	20.00%	20.00%	100.00%
	TOTAL	20	100%	100.00%	

Del grafico se puede observar que, el 75.00 % de los encuestados consideraron que la capacidad del penal es de 1300, mientras que el 05.00% de los encuestados consideraron que tal vez es de esa capacidad y el 20% considera que no es de 1300.



10. CONSIDERA USTED, COMO UNA SOLUCIÓN ¿AMPLIAR EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO?					
		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VALIDO	BUENO	17	85.00%	85.00%	85.00%
	REGULAR	1	5.00%	5.00%	90.00%
	MALO	2	10.00%	10.00%	100.00%
	TOTAL	20	100%	100.00%	

Del grafico se puede observar que, el 85.00 % de los encuestados consideraron que una solucion es ampliar el penal, mientras que el 05.00% de los encuestados consideraron que tal vez pueda ser una solucion y solo el 10% considera que no es la solucion a los problemas existentes.



V. DISCUSIÓN

De los resultados obtenidos la presente investigación, referente al objetivo general: Determinar el grado de la vulneración de los derechos fundamentales a consecuencia del hacinamiento del penal Víctor Pérez Liendo 2022, en concordancia con la variable 1: Derechos fundamentales, en el cual se trabajó con 5 preguntas, 1. **¿EL INPE PROTEGE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL? 2. CONSIDERA USTED, ¿QUE SE PROTEGEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR P. LIENDO? 3. ¿EXISTE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO? 4. ¿SE RECONOCEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS REOS? 5. CONSIDERA USTED, ¿QUE LOS RECLUSOS SON SOMETIDOS A TRATOS CRUELES POR EL INPE?** Como alternativas se tuvo a: 1) SIEMPRE, 2) CASI SIEMPRE, 3) AVECES, 4) NUNCA y 5) CASI NUNCA; y se aplicó la encuesta a 20 especialistas en materia penal y se tiene que: 11 especialistas respondieron la alternativa regular, equivalente a un 55%, 3 marcaron Bueno, dando un total de 15%, 6 especialistas en materia penal, respondieron la alternativa Malo, dando un porcentaje a 30%, y total sumado da una equivalencia al 100%. por otro lado, (Cárcamo J, 2015). Sobre el hacinamiento carcelario, argumentó que el Perú atraviesa un período de crisis severa por la falta de infraestructura adecuada y adecuada, lo que genera índices de hacinamiento muy elevados y presenta un escenario propicio para problemas de corrupción, violencia, transmisión de enfermedades y otros aspectos. del mismo orden que atenten contra la prudencia y finalidad de la reinserción y rehabilitación constitucional. (pág. 137). Los hallazgos de este estudio respaldan las investigaciones de los autores en el sentido de que existe la necesidad de poner en marcha una infraestructura adecuada para la reeducación y rehabilitación de los reclusos, generalmente a través de medidas estratégicas para evitar el hacinamiento carcelario en el país, corroboran los resultados.

En cuanto a la variable 2, Hacinamiento, se trabajó con 5 preguntas, que fueron los siguientes: 1. **¿LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ES A CAUSA DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO?, 2. ¿EL HACINAMIENTO**

PENITENCIARIO PUEDE LLEGAR A CAUSAR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS? 3. ¿AL CONTRAER ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LOS RECLUSOS TIENEN UNA ATENCION MEDICA?, 4. ¿ES CIERTO QUE LA CAPACIDAD DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO ES DE 1300?, 5. CONSIDERA USTED, COMO UNA SOLUCIÓN ¿AMPLIAR EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO?, se tuvo 5 alternativas: 1) SIEMPRE, 2) CASI SIEMPRE, 3) AVECES, 4) NUNCA, 5) CASI NUNCA y se aplicó a 20 especialistas en materia penal, y se tuvo el resultado de la siguiente manera: 9 encuestados respondieron a la alternativa Regular, con un porcentaje de 45%, se tiene que ningún especialista en derecho marco la alternativa Bueno, 0%, 11 especialistas respondieron con Malo, se tiene como porcentaje un 55%; con un total de 100%., Jiménez, C. (2012). Al mencionar el tema de la investigación, el sistema penitenciario es la organización general para la ejecución de las penas adoptada por cada país, la organización penitenciaria sujeta a condiciones específicas, y las medidas tomadas en base a grupos de residentes, señaló que existe Una persona que tiene estas características. Asimismo, el tratamiento correccional es un conjunto de estrategias y objetivos para rehabilitar a los internos y evitar que cometan nuevos delitos. Los resultados de este enfoque respaldan las afirmaciones de los autores porque el sistema penitenciario contiene un conjunto de reglas que deben aplicarse para rehabilitar adecuadamente a los reclusos de manera que evite la reincidencia en el futuro. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2014). En cuanto al hacinamiento, señala que el uso excesivo de la prisión preventiva conlleva un alto riesgo de propagación de enfermedades entre los reclusos y las comunidades, ya que es menos probable que los detenidos en prisión preventiva tengan un acceso adecuado a los programas de atención médica. Los resultados del estudio actual son consistentes con lo que encontraron los autores. En realidad, los reclusos no solo reciben servicios médicos, sino también servicios de reeducación y resocialización, y se mantienen en condiciones deplorables en instalaciones muy pequeñas. Debido a la dificultad de movimiento, el estado debe crear condiciones mínimas para permitir la rehabilitación de los presos.

En respuesta de nuestra Hipotesis, tenemos ¿El hacinamiento penitenciario vulnera los derechos fundamentales de los reclusos dentro del penal Víctor Pérez Liendo?

De acuerdo a nuestro resultados podemos responder que si se vulnera los derechos humanos a causa del hacinamiento penitenciario de Víctor Pérez Liendo, ya que, la capacidad máxima es de 1300 y actualmente tenemos más de lo establecido.

El Estado, a través del Instituto Nacional Penitenciario, es responsable de cumplir con los objetivos de la sanción y brindar la atención necesaria cuando la salud de los internos se vea comprometida. institución Toda persona tiene un derecho básico a la salud y por su condición es fundamental que los internos en el Centro Penitenciario de Cajamarca gocen de este derecho básico para poder cumplir sus penas en prisión, se ha establecido que es importante no excluir. Puede manejar conexiones y llegar al final de la oración en condiciones óptimas.

VI. CONCLUSIONES

Hacinamiento en el Centro Correccional Víctor Pérez Liendo El hacinamiento es un problema importante, especialmente cuando se trata de noticias inquietantes, ya que el crecimiento acelerado de la población carcelaria contrasta con la disminución del espacio carcelario.

Se puede señalar que variables clave como el hacinamiento y los derechos humanos pueden interpretarse de manera más simple en el sentido de que más cárceles sobrepobladas significan menos garantías para los internos y mayores violaciones a los derechos humanos. Es importante señalar que durante la administración de justicia, los Estados se comprometen cada vez más a tomar medidas que conlleven a la garantía de los derechos humanos de sus ciudadanos, se encuentren o no privados de libertad.

El estudio encontró que el hacinamiento en las cárceles violaba derechos básicos, incluido el derecho a la salud. Sin embargo, el hacinamiento carcelario es rampante en la prisión de Huaraz

La situación de violencia que ha vivido el país en las últimas décadas ha provocado una oleada represiva de encarcelamiento, afectando al Centro Penitenciario Víctor Pérez Liendo y generando hacinamiento carcelario.

VII. RECOMENDACIONES

El Penal Víctor Pérez Liendo de Huaraz alberga una población mayor a la que fue diseñada. Como tal, las nuevas prisiones deben construirse en lugares centrales lejos de las ciudades para albergar talleres, espacios recreativos y culturales (que se complementan entre sí). y características), un pabellón médico y un pabellón especial para internos con problemas de adicciones (drogas, alcohol, etc.). También se necesita espacio para capacitar a los reclusos en diversas actividades. Y por supuesto, la inversión se paga después de que los propios reclusos hayan trabajado.

Actualmente las cárceles se encuentran en un estado deplorable, por lo que los internos ya no tienen espacios para actividades que favorezcan la recuperación personal y la adaptación social, por lo que es recomendable reconstruirlas y arreglarlas.

Se recomienda incrementar el número de médicos y enfermeras para que puedan brindar una atención más eficiente y, sobre todo, los medicamentos necesarios para tratar las dolencias más comunes en las prisiones que afectan a los reclusos. , dolor de muelas, tuberculosis, VIH-SIDA y otros.

Se alienta a los estudiantes de nuestra facultad a seguir los lineamientos desarrollados por el INPE para defender los derechos fundamentales.

La Defensoría del Pueblo, a través de su Programa de Asuntos Penales, reconoce las diversas formas institucionalizadas de abuso (negación de información sobre los derechos de los privados de libertad, segregación asertiva, trato inhumano y degradante, violación de creencias religiosas) (por ejemplo, negligencia) que debe tomar trámites administrativos frecuentes y directos. Otros) continúan siendo ejecutados en Penal

Se debería de efectivizar el fortalecimiento del sistema de medio libre; decisión en la implementación de medidas de rehabilitación de internos (talleres, áreas de Tratamiento, etc.); reajuste de las políticas de contingencia a un 20%; cierre de penales pequeños para el repotenciamiento o creación de otros de mayor tamaño

que los absorban; promoción agresiva de incorporación y formación de personal penitenciario

Contar con funcionarios altamente calificados para asumir la dirección y control de los establecimientos penitenciarios.

La despenalización efectiva en el tiempo; celeridad de los procesos judiciales; incremento en la asignación de recursos financieros; cambiar el statu quo existente

ANEXOS

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	CATEGORIZACIÓN	INDICADOR	TÉCNICA
Derechos fundamentales	A la intimidad	Vulneración	Fiscales Abogados defensores	CUESTIONARIO
	a la desigualdad a la salud alimentación	Protección		
	integridad física	Resocialización		
Hacinamiento	Infraestructura	Capacidad	Fiscales Abogados defensores	CUESTIONARIO
	Servicios sociales	Reinserción		

Anexo 1: Tablas de operación de variables

Tabla 1

Operación de la variable: derechos fundamentales

Dimensiones	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	ítems	Escala ordinal y valor	Niveles/Rango
Derechos Fundamentales	Arroyo (2017) define que "Los derechos fundamentales son los derechos básicos de la persona que se basan en su dignidad y que, a su vez, se constituyen como fundamento del Estado y de la sociedad en un conjunto."	Concientizar sobre la importancia y evitar la vulneración de los Derechos fundamental que tienen los reclusos.	intimidación desigualdad salud alimentación integridad física	1,2,3,4, 5	1) SIEMPRE 2)CASI SIEMPRE 3)AVECES 4) NUNCA 5)CASI NUNCA	Bueno (62-100) Regular (31-61) Malo (0-30)

Tabla 2

Operación de la variable: hacinamiento

Dimensiones	Definición Conceptual	Definición Ordinal	Indicadores	ítems	Escala ordinal y valor	Niveles/Rango
Hacinamiento	El hacinamiento es el exceso de personas en un lugar que está determinado solo para un cierto número, causando así incomodidad e imposibilidad de que las personas se puedan desarrollar tranquilamente y así mismo dándose otros factores como enfermedades, falta de higiene, entre otros.	Observar cuales son los indicadores para que se genere el hacinamiento	Infraestructura Servicios sociales	6,7,8, 9, 10	1) SIEMPRE 2)CASI SIEMPRE 3)AVECES 4) NUNCA 5)CASI NUNCA	Bueno (62-100) Regular (31-61) Malo (0-30)

Anexo 2: Instrumento

PREGUNTAS

“LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022”

Agradecemos su participación en el desarrollo del siguiente cuestionario que tiene como propósito, Determinar el grado de la vulneración de los derechos fundamentales a consecuencia del hacinamiento del penal Víctor Pérez Liendo.

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARGO:

1. ¿EL INPE PROTEGE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL?
 - 1) SIEMPRE
 - 2)CASI SIEMPRE
 - 3)AVECES
 - 4) NUNCA
 - 5)CASI NUNCA

2. CONSIDERA USTED, ¿QUE SE PROTEGEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR P. LIENDO?
 - 1) SIEMPRE
 - 2)CASI SIEMPRE
 - 3)AVECES
 - 4) NUNCA
 - 5)CASI NUNCA

3. ¿EXISTE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO ?
 - 1) SIEMPRE

2)CASI SIEMPRE

3)AVECES

4) NUNCA

5)CASI NUNCA

4. ¿SE RECONOCEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS REOS?

1) SIEMPRE

2)CASI SIEMPRE

3)AVECES

4) NUNCA

5)CASI NUNCA

5. CONSIDERA USTED, ¿QUE LOS RECLUSOS SON SOMETIDOS A TRATOS CRUELES POR EL INPE?

1) SIEMPRE

2)CASI SIEMPRE

3)AVECES

4) NUNCA

5)CASI NUNCA

6. ¿LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ES A CAUSA DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO?

1) SIEMPRE

2)CASI SIEMPRE

3)AVECES

4) NUNCA

5)CASI NUNCA

7. ¿EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO PUEDE LLEGAR A CAUSAR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS?

1) SIEMPRE

2)CASI SIEMPRE

- 3)AVECES
- 4) NUNCA
- 5)CASI NUNCA

8. ¿AL CONTRAER ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LOS RECLUSOS TIENEN UNA ATENCION MEDICA?

- 1) SIEMPRE
- 2)CASI SIEMPRE
- 3)AVECES
- 4) NUNCA
- 5)CASI NUNCA

9. ¿ES CIERTO QUE LA CAPACIDAD DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO ES DE 1300?

- 1) SIEMPRE
- 2)CASI SIEMPRE
- 3)AVECES
- 4) NUNCA
- 5)CASI NUNCA

10. CONSIDERA USTED, COMO UNA SOLUCIÓN ¿AMPLIAR EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO?

- 1) SIEMPRE
- 2)CASI SIEMPRE
- 3)AVECES
- 4) NUNCA
- 5)CASI NUNCA

ANEXO 3. VALIDACION DE LOS EXPERTOS

Huaraz, 07 de Octubre del 2022

Dr. YUL ALEXANDER NEIRE ROBLES

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cuantitativa.

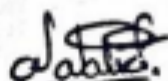
Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar el cuestionario anexo, el cual será aplicado a Fiscales, abogados defensores y defensoría del pueblo. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título "La vulneración de los derechos fundamentales a consecuencia del hacinamiento dentro del Penal Víctor Pérez Liendo 2022", investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado.

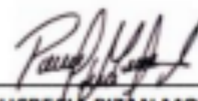
Asimismo, para efectuar la validación del instrumento, el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelantado su aporte.

Atentamente,



ANGELA N. FIGUEROA TARAZONA
DNI N°76323147



ANA LUCRECIA PIZAN MORALES
DNI N° 70459204

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente investigación- tesis

En la evaluación de cada Ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

LETRA	SIGNIFICADO
A	EXCELENTE
B	BUENO
C	MEJORAR
D	ELIMINAR


Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.
-

RECOMENDACIONES:.....

.....

Gracias por su valioso aporte.

Apellidos y Nombres	NEIRE ROBLES, YUL ALEXANDER
Grado Académico	MAESTRIA
Mención	CIVIL Y COMERCIAL
Grado Académico	
Mención	
Firma	

DERECHOS FUNDAMENTALES

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS				OBSERVACIONES
N°	ITEM	a	b	c	d	
1	¿EL INPE PROTEGE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL?		X			
2	CONSIDERA USTED, ¿QUE SE PROTEGEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR P. LIENDO?	X				
3	¿EXISTE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO?	X				
4	¿SE RECONOCEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS REOS?		X			
5	CONSIDERA USTED, ¿QUE LOS RECLUSOS SON SOMETIDOS A TRATOS CRUELES POR EL INPE?	X				

HACINAMIENTO

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS				OBSERVACIONES
N°	ITEM	a	b	c	d	
1	¿LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ES A CAUSA DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO?	X				
2	¿EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO PUEDE LLEGAR A CAUSAR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS?	X				
3	¿AL CONTRAER ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LOS RECLUSOS TIENEN UNA ATENCION MEDICA?	X				
4	¿ES CIERTO QUE LA CAPACIDAD DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO ES DE 1300?	X				
5	CONSIDERA USTED, COMO UNA SOLUCIÓN ¿AMPLIAR EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO?	X				

OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Dr. YUL ALEXANDER NEIRE ROBLES

DNI: 41127687

Huaraz, 17 de Octubre del 2022

Huaraz, 07 de Octubre del 2022

Dr. CESAR DEXTRE PADILLA

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cuantitativa.


Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar el cuestionario anexo, el cual será aplicado a Fiscales, abogados defensores y defensoría del pueblo. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título "La vulneración de los derechos fundamentales a consecuencia del hacinamiento dentro del Penal Víctor Pérez Liendo 2022", investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado.

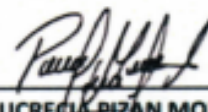
Asimismo, para efectuar la validación del instrumento, el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelanto su aporte.

Atentamente,



ANGELA N. FIGUEROA TARAZONA
DNI N°76323147



ANA LUCRECIA PIZAN MORALES
DNI N° 70459204

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente investigación- tesis

En la evaluación de cada Ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

LETRA	SIGNIFICADO
A	EXCELENTE
B	BUENO
C	MEJORAR
D	ELIMINAR


Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.
-

RECOMENDACIONES:.....

.....

Gracias por su valioso aporte.

Apellidos y Nombres	Dextre Padilla César Antonio
Grado Académico	Magister en Derecho
Mención	Civil y Comercial
Grado Académico	
Mención	
Firma	 CESAR A. DEXTRE PADILLA ABOGADO CAL N° 85477

DERECHOS FUNDAMENTALES

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS				OBSERVACIONES
N°	ITEM	a	b	c	d	
1	¿EL INPE PROTEGE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL?	X				
2	CONSIDERA USTED, ¿QUE SE PROTEGEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR P. LIENDO?	X				
3	¿EXISTE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO?	X				
4	¿SE RECONOCEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS REOS?	X				
5	CONSIDERA USTED, ¿QUE LOS RECLUSOS SON SOMETIDOS A TRATOS CRUELES POR EL INPE?	X				

HACINAMIENTO

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS				OBSERVACIONES
N°	ITEM	a	b	c	d	
1	¿LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ES A CAUSA DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO?	X				
2	¿EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO PUEDE LLEGAR A CAUSAR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS?	X				
3	¿AL CONTRAER ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LOS RECLUSOS TIENEN UNA ATENCION MEDICA?	X				
4	¿ES CIERTO QUE LA CAPACIDAD DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO ES DE 1300?	X				
5	CONSIDERA USTED, COMO UNA SOLUCIÓN ¿AMPLIAR EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO?	X				

OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Dr. CÉSAR ANTONIO DEXTRE PADILLA

DNI: 41401675

Huaraz, 12 DE OCTUBRE DEL 2022

RECIBIDO
SECRETARÍA DE
DEFENSA PENAL

Huaraz, 07 de Octubre del 2022

Dra. PRYSYLA STHEFFANY FLORES MATIENZO

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cuantitativa.

Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar el cuestionario anexo, el cual será aplicado a Fiscales, abogados defensores y defensoría del pueblo. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título "La vulneración de los derechos fundamentales a consecuencia del hacinamiento dentro del Penal Víctor Pérez Liendo 2022", investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado.

Asimismo, para efectuar la validación del instrumento, el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelanto su aporte.

Atentamente,



ANGELA N. FIGUEROA TARAZONA
DNI N°76323147



ANA LUCRECIA PIZAN MORALES
DNI N° 70459204

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente investigación- tesis

En la evaluación de cada ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

LETRA	SIGNIFICADO
A	EXCELENTE
B	BUENO
C	MEJORAR
D	ELIMINAR


Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.
-

RECOMENDACIONES:.....

.....

Gracias por su valioso aporte.

Apellidos y Nombres	Florez Mateo Pizylo Steffany
Grado Académico	Magister
Mención	Gestión Pública
Grado Académico	
Mención	
Firma	

DERECHOS FUNDAMENTALES

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS				OBSERVACIONES
N°	ITEM	a	b	c	d	
1	¿EL INPE PROTEGE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL?	X				
2	CONSIDERA USTED, ¿QUE SE PROTEGEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR P. LIENDO?	X				
3	¿EXISTE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO?	X				
4	¿SE RECONOCEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS REOS?	X				
5	CONSIDERA USTED, ¿QUE LOS RECLUSOS SON SOMETIDOS A TRATOS CRUELES POR EL INPE?	X				

HACINAMIENTO

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS				OBSERVACIONES
N°	ITEM	a	b	c	d	
1	¿LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ES A CAUSA DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO?	X				
2	¿EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO PUEDE LLEGAR A CAUSAR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS?	X				
3	¿AL CONTRAER ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LOS RECLUSOS TIENEN UNA ATENCION MEDICA?	X				
4	¿ES CIERTO QUE LA CAPACIDAD DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO ES DE 1300?	X				
5	CONSIDERA USTED, COMO UNA SOLUCIÓN ¿AMPLIAR EL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO?	X				

OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Dra. Flore Matienzo Pizsyla Steffany

DNI: 45898940

Huaraz, 17-10-2022

ANEXO 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, Flavio Flores Nolasco con domicilio en Av. Leoncio Torado S/n, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación, la cual tiene como título "**LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022**", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, Marcial Francisco Mallqui Sánchez con domicilio en Av. Arias Grooten - S/N - Yungay, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación sobre el tema de Juicios Paralelos, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

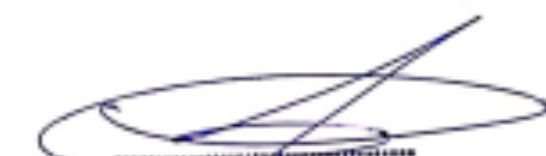
Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Marcial E. Mallqui Sánchez
ABOGADO
C.A.A.-2289

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, Carmen Guerrero Milla con domicilio en Av. 1^{era} de Mayo # 116 - Coraz., otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación sobre el tema de Juicios Paralelos, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, *Angel Vislao Jorge* con domicilio en *Dpto. Arequipa - San Juan de Yungay*, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación sobre el tema de Juicios Paralelos, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.


ABOG. JORGE LINGAN VISLAO
CALL N° 12556

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, Edson Gilber Pizarro Montañez con domicilio en Av. Santa Rosa s/n Hc. 2° Lote 01, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación sobre el tema de Juicios Paralelos, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Edson Gilber Pizarro Montañez
ABOGADO
Reg. C.A.A. 3546

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, SANTA E. CORDERO MENDEZ con domicilio en AV. ARIAS GAZZIANI S/N. YUNCO otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación sobre el tema de Juicios Paralelos, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando. Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Santa E. Cordero Mendez
ABOGADA
Reg. C.A.A. N° 3710

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, Elizabeth Luc Rivas Ibañez con domicilio en el Distrito de Huaraz, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (21) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, Carmen Obregon del Rio con domicilio en Calle 4, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

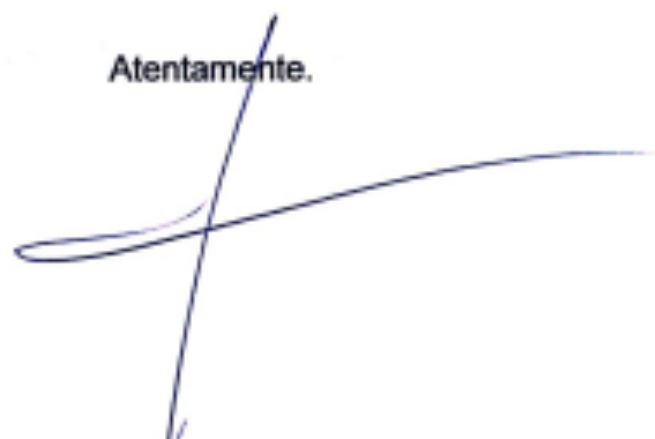
Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (21) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angélica Natalia
Pizarro Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente, yo, Dr. Carlos Andrés Sandoval (Dr.) Escobar, con domicilio en Huancayo, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación, la cual tiene como título "LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentren realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarse para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación, por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Si más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huancayo.

Reciba un cordial saludo.

Atestamento



Dr. Carlos Andrés Sandoval (Dr.) Escobar
Firma del investigador principal

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente, yo, ASTURIO E. PACHECO GAUNDO con domicilio en CALLE 5 VES. LA BARRONETA, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Recibe un cordial saludo.

Atentamente,



ASTURIO E. PACHECO GAUNDO
Fiscal Provincial
y Experto Penal y Fiscal Corporativo de Huaraz

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, Barrera Torres, César Alfredo con domicilio en D. Casas N° 803- Huaraz, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación sobre el tema de Juicios Paralelos, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, *Lola Aurora Celiz Vidal* con domicilio en *Av. Fitzcarrald 260 - Huaraz* otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación sobre el tema de Juicios Paralelos, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Lola Aurora Celiz Vidal
ABOGADA
C.A.A. 975

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, Raquel Cuervo Pucall con domicilio en Santa Rosa - La Libertad, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación sobre el tema de Juicios Paralelos, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, Jhony Gonzalez Cruz Sanchez con domicilio en Temeso de Bellavista, Mo. B21A, Huaraz, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación sobre el tema de Juicios Paralelos, la cual tiene como título "**LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022**", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

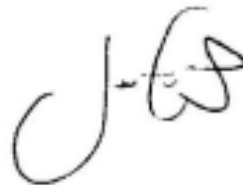
Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, Alexander Nicolás Morales Salazar con domicilio en Pedernales, Rosay, N.º 306, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación sobre el tema de Juicios Paralelos, la cual tiene como título "**LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022**", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

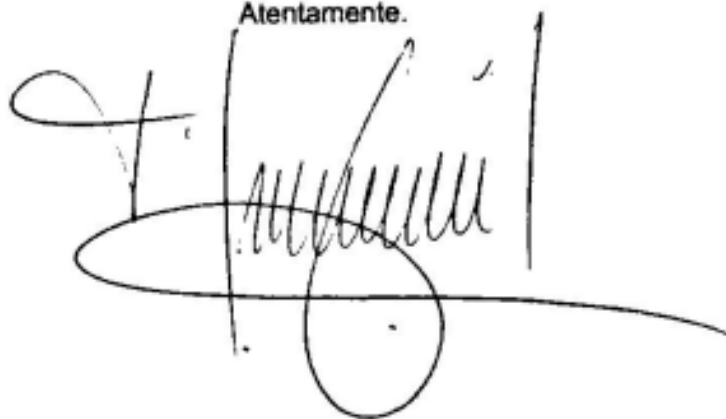
Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figuroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente, yo, *Jorge Alan Romero Osorio* con domicilio en *Calle Nicolás de Piérola N° 216 Huaraz* otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Jorge Alan Romero Osorio
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CONTRALORIA DE HUARAZ
Mr. Jorge Alan Romero Osorio
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL TITULAR

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, PEACY LUIS SANDOVAL SOTELO con domicilio en Av. Carlos Valenzuela 802 - HUARAZ, otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación, la cual tiene como título "LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación, por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



PEACY LUIS SANDOVAL SOTELO
DISTR. DE HUARAZ
PROV. DE ANCASH

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sres.

Figueroa Tarazona, Angela Natalia
Pizan Morales, Ana Lucrecia

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente; yo, Milagros Rosa Jaimes Cabeza con domicilio en Juan Jose Claver N° 581-Huay otorgo la presente Carta De Consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación, la cual tiene como título "**LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A CONSECUENCIA DEL HACINAMIENTO DENTRO DEL PENAL VICTOR PEREZ LIENDO 2022**", así como los videos, audios y material escrito para fines de la investigación que se encuentran realizando.

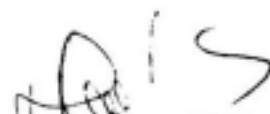
Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios de divulgación en medios de comunicación; por ello, todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más, por el momento, agradezco la atención prestada mediante la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Para mayor constancia firmo el presente a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Huaraz.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.


MILAGROS ROSA JAIMES CABEZA
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
5ª FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE HUARAZ
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

Anexo 5:

Análisis estadístico realizado con el SPSS para obtener la fiabilidad del instrumento (Alfa de Cronbach).

ID	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5		Item6	Item7i	Item8	Item9	Item10	
1	2	2	2	2	5	2.6	3	4	1	1	1	2
2	3	3	3	3	5	3.4	2	4	2	1	1	2
3	3	3	2	3	3	2.8	2	2	3	1	1	1.8
4	5	5	2	5	5	4.4	2	4	5	4	1	3.2
5	1	1	4	1	4	2.2	4	5	3	1	1	2.8
6	2	2	3	2	5	2.8	1	4	3	1	1	2
7	2	2	5	2	5	3.2	2	4	2	1	1	2
8	4	3	2	1	1	2.2	1	5	1	1	1	1.8
9	4	5	2	5	3	3.8	2	3	3	5	2	3
10	2	2	3	2	5	2.8	5	3	2	1	4	3
PROMEDIO	2.8	2.8	2.8	2.6	4.1		2.4	3.8	2.5	1.7	1.4	
11	5	3	2	3	3	3.2	1	3	3	1	1	1.8
12	2	2	3	2	3	2.4	2	4	3	4	4	3.4
13	3	3	3	2	2	2.6	3	5	3	2	1	2.8
14	3	3	3	4	5	3.6	3	5	5	1	1	3
15	3	2	2	2	3	2.4	1	4	2	1	1	1.8
16	3	3	3	3	3	3	2	4	3	3	3	3
17	1	1	1	1	4	1.6	3	3	2	1	1	2
18	3	3	3	3	3	3	2	4	4	4	1	3
19	3	1	1	2	3	2	3	3	2	1	1	2
20	3	3	3	3	3	3	3	5	5	1	1	3
PROMEDIO	2.9	2.4	2.4	2.5	3.2		2.3	4	3.2	1.9	1.5	

Para analizar la fiabilidad de nuestras encuestas realizadas usamos la herramienta SPSS STATISTICS, en esta herramienta colocamos los resultados de nuestras encuestas como se muestra en la siguiente tabla:

ID	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item 8	Item9	Item10
1	2	2	2	2	5	3	3	1	1	1
2	3	3	3	3	5	2	2	2	1	1
3	3	3	2	3	3	2	2	3	1	1
4	5	5	2	5	5	2	2	5	4	1
5	1	1	4	1	4	4	3	3	1	1
6	2	2	3	2	5	1	2	3	1	1
7	2	2	5	2	5	2	1	2	1	1
8	4	3	2	1	1	1	1	1	1	1
9	4	5	2	5	3	2	2	3	5	2
10	2	2	3	2	5	5	2	2	1	4
11	5	3	2	3	3	1	1	3	1	1
12	2	2	3	2	3	2	2	3	4	4
13	3	3	3	2	2	3	3	3	2	1
14	3	3	3	4	5	3	2	5	1	1
15	3	2	2	2	3	1	2	2	1	1
16	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
17	1	1	1	1	4	3	3	2	1	1
18	3	3	3	3	3	2	1	4	4	1
19	3	1	1	2	3	3	3	2	1	1
20	3	3	3	3	3	3	2	5	1	1

Posicionados estos resultados y los pasamos a la herramienta SPSS

ID	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	suma	
1	10	2	2	3	2	5	5	4	2	1	4	30.00
2	17	1	1	1	1	4	3	3	2	1	1	18.00
3	19	3	1	1	2	3	3	3	2	1	1	20.00
4	1	2	2	2	2	5	3	3	1	1	1	22.00
5	5	1	1	4	1	4	4	3	3	1	1	23.00
6	13	3	3	3	2	2	3	3	3	2	1	25.00
7	16	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	29.00
8	15	3	2	2	2	3	1	2	2	1	1	19.00
9	6	2	2	3	2	5	1	2	3	1	1	22.00
10	3	3	3	2	3	3	2	2	3	1	1	23.00
11	2	3	3	3	3	5	2	2	2	1	1	25.00
12	12	2	2	3	2	3	2	2	3	4	4	27.00
13	20	3	3	3	3	3	3	2	5	1	1	27.00
14	14	3	3	3	4	5	3	2	5	1	1	30.00
15	9	4	5	2	5	3	2	2	3	5	2	33.00
16	4	5	5	2	5	5	2	2	5	4	1	36.00
17	8	4	3	2	1	1	1	1	1	1	1	16.00
18	7	2	2	5	2	5	2	1	2	1	1	23.00
19	11	5	3	2	3	3	1	1	3	1	1	23.00
20	18	3	3	3	3	3	2	1	4	4	1	27.00
21												
22												
23												
24												

STATISTICS, como se muestra en la imagen a continuación:

Tenemos que procesar nuestros casos

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	20	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Analizando la estadística de fiabilidad con el SPSS

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.581	10

Item10	Correlación de Pearson	-.177	-.019	.146	.002	.007	.296	.081	-.074	.379	1	.347
	Sig. (bilateral)	.456	.936	.540	.992	.978	.204	.735	.758	.099		.134
	N	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
suma	Correlación de Pearson	.363	.708**	.218	.841**	.300	.187	-.024	.701**	.685**	.347	1
	Sig. (bilateral)	.116	<.001	.356	<.001	.198	.430	.922	<.001	<.001	.134	
	N	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Según la tabla anterior, podemos identificar que el item numero 7 tiene una significacion bilateral negativa, dandonos a entender que esta pregunta es la que tiene un error sistematico,

Procedemos a analizar la pregunta 7 (¿EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO PUEDE LLEGAR A CAUSAR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS?), con lo cual designamos a la pregunta con una variante negativa.

A continuacion procedemos a invertir los valores de las respuestas debido a que es una pregunta negativa,

ID	Item7	Item7i
1	2	4
2	2	4
3	4	2
4	2	4
5	3	5
6	2	4
7	2	4
8	1	5
9	3	3
10	2	3
11	3	3
12	2	4
13	1	5
14	1	5
15	3	4
16	2	4
17	3	3
18	2	4
19	3	3
20	1	5

Con los valores invertidos podemos calcular una nueva sumatoria de items añadiendo el item 7 invertido.y quitando el item 7 anteriormente usado

suma	Correlación de Pearson	.363	.708**	.218	.841**	.300	.187	.007	.701**	.685**	.347	1
	Sig. (bilateral)	.116	<.001	.356	<.001	.198	.430	.975	<.001	<.001	.134	
	N	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Verificando esta nueva suma procedemos a verificar que ninguna significacion sea negativa, lo cual nos indica que nuestros items estan ordenados de manera apropiada.

Despues de esto volvemos a ejecutar nuestro analisis de fiabilidad (alfa de cronbach):

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.702	10

Obteniendo un valor de fiabilidad del 0.702, determinando que los instrumentos en evaluacion tienen un fuerte grado de confiabilidad; o de igual forma se expresa que el instrumento tiene una fiabilidad del 70.2%, el cual es aceptable para las encuestas realizadas.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORTEGA OBREGON DORIS LUZ, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis Completa titulada: "La vulneración de los derechos fundamentales a consecuencia del hacinamiento dentro del Penal Víctor

Pérez Liendo 2022", cuyos autores son FIGUEROA TARAZONA ANGELA NATALIA, PIZAN MORALES ANA LUCRECIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 22 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORTEGA OBREGON DORIS LUZ DNI: 31609056 ORCID: 0000-0002-3264-2011	Firmado electrónicamente por: DORTEGAOB el 29- 11-2022 08:38:33

Código documento Trilce: TRI - 0450409